



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 249, fecha: martes, 30 de Diciembre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASA DE UCEDA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del servicio de abastecimiento de agua a domicilio y alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento, en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO

El artículo 7 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 7.

1. Se establece la cuota por consumo de agua potable a domicilio en 1,60 euros/m³. A la cuantía resultante se le aplicará el IVA que corresponda en el momento del devengo.
2. Se establece la cuota tributaria mínima exigible por la existencia del servicio en 50 euros/año.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

El artículo 7 queda redactado de la siguiente forma:



Se establece la cuota tributaria mínima exigible por la existencia del servicio en 25 euros/año.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Casa de Uceda, a 26 de diciembre de 2025. El Alcalde: José Luis Rubio Martín.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: b226b6725728607121f9c21e2c632e746365e74e